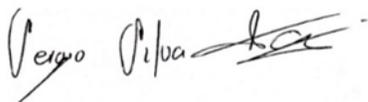


Radicado N°: 686554089001-2022-00105-00  
Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO  
Demandante: LESLYE KATHERIN HERNANDEZ BARRIENTOS.  
Demandado: ELKIN RODRIGUEZ VARGAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que pasa al despacho para que resuelva en derecho lo que corresponda. Sabana de Torres, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista por el despacho la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho de la revisión del compendio procesal al momento de admitir la presente demanda se omitió por un lapsus calami reconocer personería jurídica al apoderado accionante, quien una vez verificados los antecedentes no se encuentran sanciones vigentes que impidan su reconocimiento; así las cosas se le reconoce personería para actuar con forme al poder obrante dentro del expediente al doctor NESTOR MANTILLA RUEDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13824306 y la tarjeta de abogado (a) No. 30806

#### RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica al Doctor NESTOR MANTILLA RUEDA identificado con cedula de ciudadanía 13824306, portador de la Tarjeta Profesional No. 30806 del Consejo Superior de la Judicatura conforme el poder conferido y para los fines allí establecidos.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** al demandado el presente proveído junto con el auto que admite la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

